



Cerro Sombrero, 02 de noviembre de 2022.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM. 777/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-235-SE22, Inscripción EB encuentro nacional de Concejales y Concejales
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejal de la comuna Eduardo Bahamonde, a encuentro nacional de concejales y concejalas, convocado por la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM).
- 5) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 8) Que, dada la particularidad y temas específicos del presente encuentro, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que el proveedor ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2 presentó un programa y cotización por el encuentro, a un valor total de \$250.000 por participante.
- 11) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.



- 12) Que con fecha 02 de noviembre de 2022, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 246, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando en la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$250.000.

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejal de la comuna Eduardo Bahamonde, a encuentro nacional de concejales y concejalas, convocado por la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM).

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción EB encuentro nacional de Concejales y Concejalas", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### **Inscripción EB encuentro nacional de Concejales y Concejalas**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| Descripción   | Cantidad |
|---|----------|
| Inscripción: ENCUENTRO NACIONAL DE CONCEJALES Y CONCEJALAS.<br>Participante: Eduardo Bahamonde Barría.<br>7 al 10 de Noviembre de 2022. Osorno. | 1        |

#### **Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$250.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Secretaría Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

#### **Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra N°3866-235-SE22, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$250.000.- IVA exento, a nombre de ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT 69.265.990-2, por la inscripción mediante orden de compra electrónica de concejal de la comuna Eduardo Bahamonde, a encuentro nacional de concejales y concejalas, convocado por la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM).

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 21-04-003-002 GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIÓN por \$250.000, en el programa GESTIÓN INTERNA del presupuesto municipal 2022.



**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
**Alcalde**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

CVV/GDM/JVH/dmp

